



# RESOLUCION N° 16173

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01267429-7 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Alfonso, Stella Maris – D.N.I. 5.435.644, solicita un plan de pago acorde a sus ingresos a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en Avenida Presidente Perón N° 4.440, identificada bajo el padrón N° 0093485.

Que, el área de Desarrollo Social a foja 23, sugiere acceder a lo solicitado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Alfonso, Stella Maris – D.N.I. 5.435.644, un convenio de pago de hasta sesenta (60) cuotas, por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en Avenida Presidente Perón N° 4.440, identificada bajo el padrón N° 0093485.

**Art. 2º:** Previo a la suscripción del convenio de pago, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá analizar si la solicitud encuadra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 78º y 79º de la Ordenanza N° 11.962.

**Art. 3º:** Para proceder a la suscripción del convenio de pago, la contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.

**Art. 4º:** En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

**Art. 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2016.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**

**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**